

ORDENANZA N°: 154

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre el Sr. Andrés Raúl PLIZZO, argentino, D.N.I. 32.520.391, C.U.I.L/T N° 23-32520391-9, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle España 508 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote VEINTICINCO de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 26, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con el lote 14, al Sud-Oeste con el lote 24, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M54 Manz. Of. 54 P25 L25”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 159 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /